

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Arzobispado de Toledo

C/ Arco de Palacio, 3

45002 - Toledo

España

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CURIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL ARZOBISPADO DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO CATÓLICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2024.

Una de las prioridades básicas y fundamentales de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, en el marco de los fines que le son propios y específicos y dentro de su ámbito competencial, es atender las necesidades de todos los Municipios de la Provincia y, tal como establece el artículo 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, fomentar el desarrollo socio-cultural en la provincia.

Igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en su artículo 25, se establece como competencias propias de los municipios, entre otras, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

La Diputación Provincial tiene prevista la cooperación económica en este tipo de actuaciones de promoción y fomento de actividades culturales que permitan el acceso a los ciudadanos a una cultura de calidad en los municipios de la provincia de Toledo.

En la Delegación de Cultura, Educación, Publicaciones e imprenta existe solicitud presentada por el **Arzobispado de Toledo** de subvención nominativa prevista en los Presupuestos de la Corporación provincial para la restauración de templos para el ejercicio 2024 y que considera de interés provincial.

Efectuada fiscalización por la Intervención General de la Corporación en el sentido de que existe saldo disponible en la aplicación presupuestaria 2024/3340/78900 “Restauración de Templos” y emitida memoria de la Delegación de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

PRIMERO: Declarar el interés provincial la mejora y reparación de edificios de carácter religioso católicos de la provincia de Toledo, pues su utilidad y actividades superan el ámbito estrictamente local.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Cooperación a suscribir entre ambas Entidades, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL ARZOBISPADO DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO CATÓLICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2024.

En Toledo, a ____ de ____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a. MARÍA CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, asistida por D. José Pérez de Vargas Curiel, Secretario General de la Corporación.

De otra parte, el Excmo. Y Rvdmo. **D. FRANCISCO CERRO CHÁVES**, Arzobispo de Toledo, Primado de España.

Ambas partes actúan en nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, reconociendo recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente, en el mismo texto legal y, en concreto, en su artículo 25, se establece como competencias propias de los municipios, entre otras, la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO.- Que la actividad cultural organizada y coordinada por la Administración municipal y provincial, en colaboración con otras Instituciones, está permitiendo el acceso de numerosos ciudadanos a una cultura de calidad y de carácter estable que se realiza en los municipios de la provincia de Toledo, a la que asiste público abundante.

TERCERO.- Que al objeto de mantener una política de promoción y fomento de la cultura en todos nuestros municipios, es voluntad compartida por el Arzobispado de Toledo y la Diputación Provincial aunar esfuerzos a fin de optimizar los recursos existentes y alcanzar mejores resultados en beneficio de los ciudadanos, de tal forma que conjuntamente van a destinar recursos económicos para la restauración y mejora de los edificios de carácter religioso católicos existentes en los municipios de la provincia de Toledo.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CUARTO.- Que la Diputación Provincial de Toledo, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el Arzobispado de Toledo el papel que desempeña la Cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la Cultura como factor de progreso e integración social y de ciudadanía.

QUINTO.- Que para conseguir estos objetivos acuerdan ambas partes crear una estructura de colaboración denominada **REPARACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIOS DE CARÁCTER RELIGIOSO CATÓLICOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO 2024** que servirá para impulsar y dinamizar la actividad cultural en los municipios de la provincia de Toledo, además de conservar y mantener el Patrimonio cultural religioso existente en los municipios, y que constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerda formalizar el presente Convenio de colaboración con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la cooperación económica entre las partes firmantes, durante la anualidad de 2024, para la financiación de la ejecución de obras de restauración y mejora de los edificios de carácter religioso católicos existentes en los municipios de la provincia de Toledo, titularidad de las respectivas Parroquias o Ayuntamientos.

SEGUNDA.- Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones o ayudas, las Entidades titulares (Parroquias o Ayuntamientos) de los edificios de carácter religioso católicos ubicados en un municipio de la provincia de Toledo, que por carecer estos edificios de reconocido valor artístico, cultural o histórico no pueden beneficiarse de las subvenciones previstas en los acuerdos que para la conservación y promoción del patrimonio cultural de la Iglesia mantienen la Junta de Comunidades y la Iglesia Católica en Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Entidad Colaboradora

El Arzobispado de Toledo, firmante del presente Convenio de Colaboración, será la Entidad Colaboradora que ejercerá como ventanilla única en la recogida de solicitudes y cumplirá el resto de obligaciones encomendadas en el presente Convenio.

CUARTA.- Régimen de financiación y dotación presupuestaria

La Diputación Provincial de Toledo (en adelante, la Diputación) compromete una dotación de crédito por un importe máximo de **250.000,00 euros**, para el ejercicio 2024, para las actuaciones objeto de este convenio.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

El crédito comprometido será objeto de imputación a la aplicación presupuestaria **2024/3340/78900** “**Restauración de Templos**” del vigente Presupuesto General de la Diputación.

Las actuaciones objeto de este convenio serán cofinanciadas por la Diputación Provincial de Toledo, el Arzobispado de Toledo y la Entidad beneficiaria que realiza la obra, aportando en cada actuación, objeto de este Convenio, el Arzobispado de Toledo y la Entidad beneficiaria que realiza la obra, un importe mínimo idéntico al aportado por la Diputación Provincial en cada obra, el cual se adjunta como Anexo V a este Convenio.

QUINTA.- Inversión y gastos subvencionables

Serán subvencionables las inversiones consistentes en la ejecución de obras de restauración y mejora de los edificios de carácter religioso católicos existentes en los municipios de la provincia de Toledo, titularidad de las respectivas Parroquias o Ayuntamientos que por carecer estos edificios de reconocido valor artístico, cultural o histórico no pueden beneficiarse de las subvenciones previstas en los acuerdos que para la conservación y promoción del patrimonio cultural de la Iglesia mantienen la Junta de Comunidades y la Iglesia Católica en Castilla-La Mancha.

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación o inversión para la que se solicita la cofinanciación en este Convenio y se realicen dentro del periodo de ejecución de la inversión que comprenderá desde la fecha de 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024.

No se consideran inversiones o gastos subvencionables:

- a) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) cuando este sea soportado y deducible para el beneficiario de la subvención. No obstante, sí será subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo asuma como mayor gasto de la inversión y lo abone efectivamente.
- b) Los honorarios que satisfagan las Entidades beneficiarias por la redacción de los documentos técnicos necesarios y los derivados por las direcciones facultativas.

SEXTA.- Obligaciones de los beneficiarios

La Entidad beneficiaria se compromete a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar la actuación, efectuar todos los pagos, realizar y adoptar el comportamiento que fundamenta la firma del presente Convenio dentro del plazo de ejecución de la inversión y el cumplimiento de las condiciones previstas en este Convenio. En este sentido, el inicio y ejecución de la inversión aprobada deberá realizarse con fecha posterior a 1 de enero de 2024 y la finalización de la inversión y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de su ejecución deberán ser realizadas hasta el 31 de diciembre de 2024, y justificar, en los términos previstos en este Convenio siempre hasta el 31 de enero de 2025, extendiéndose la fecha de fin de vigencia del presente Convenio hasta 31 de enero de 2025.
- b) Aportar en la actuación u obra que ejecute la Entidad beneficiaria, objeto de este Convenio, un importe mínimo idéntico al aportado por la Diputación Provincial a dicha actuación.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

- c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social.
- d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Comunicar y documentar la solicitud, obtención y cobro de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la inversión objeto de este Convenio, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o ente públicos o privados, locales, regionales, nacionales o internacionales.
- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, que pudiera efectuar la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- g) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de este Convenio.
- h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en el presente Convenio.

SEPTIMA.- Obligaciones del Arzobispado de Toledo

El Arzobispado de Toledo se compromete a:

- a) Aportar en cada actuación u obra que ejecute la Entidad beneficiaria, objeto de este Convenio, un importe mínimo idéntico al aportado por la Diputación Provincial a dicha actuación.
- b) Recibir como Ventanilla única todas las solicitudes (Anexo I) solicitudes de pago (Anexo II) y resto de documentación que presenten las Entidades titulares (Parroquias o Ayuntamientos) de los edificios de carácter religioso católicos ubicados en un municipio de la provincia de Toledo que pretendan financiar una actuación a través de este convenio.

OCTAVA.- Compatibilidad y ayudas concurrentes

La aportación que, en virtud del presente Convenio, compromete la Diputación en cada actuación es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Entidad beneficiaria pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas más los recursos comprometidos por esta Entidad y los firmantes del presente convenio, no supere el presupuesto del proyecto de la actuación o actuaciones descritas en la estipulación primera anterior.

En otro caso se habría de proceder al reajuste de la aportación comprometida por la Diputación, con la minoración correspondiente, a fin de mantener la equivalencia de la financiación comprometida por aquella y, en su caso, al consiguiente reintegro por parte de la Entidad beneficiaria.

NOVENA.- Publicidad de la cofinanciación

La Entidad beneficiaria en el desarrollo y ejecución de la actuación u obra objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restante agentes cofinanciadores, en su caso.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000**DECIMA.- Subcontratación**

Por la naturaleza de la inversión objeto de este Convenio las Entidades beneficiarias podrán subcontratar hasta el 100 % de la ejecución de la inversión objeto de este Convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. A estos efectos, se considera que la entidad subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la inversión que constituye el objeto del presente Convenio.

DECIMOPRIMERA.- Notificaciones y Comunicaciones

Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones previstas en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.

La dicha Ficha de Tercero deberá remitirse de forma telemática a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la Sede Electrónica de la Diputación (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”, requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. Este requisito es **IMPRESINDIBLE** para optar al cobro de la subvención concedida.

DECIMOSEGUNDA.- Plazo de presentación de solicitudes y selección de obras a cofinanciar

El plazo de presentación de solicitudes por parte de las Entidades titulares de los edificios de carácter religioso católicos, será durante el mes de abril de 2024.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia, modelo que figura como Anexo I, junto a documento técnico firmado por persona competente para ello o memoria que contenga una explicación detallada y desglosada de la actuación a realizar, unidades de obra y presupuesto detallado y cuantificado de la actuación, en el Arzobispado de Toledo, quien hará de Ventanilla única, a efectos de recibir las solicitudes.

Antes del día 11 de noviembre de 2024 el Arzobispado de Toledo pasará a la Diputación Provincial de Toledo, en concreto, a la unidad de Cultura y Educación, copia de Anexo I de solicitudes presentados y listado en formato Excel de los solicitantes que contenga, nombre entidad, numero de CIF, denominación actuación, presupuesto total, cantidad solicitada, cantidad propuesta de aportación por parte del Arzobispado en cada actuación solicitada.

En los 15 días siguientes a recibir la documentación anterior, la Diputación Provincial de Toledo convocará a la Comisión de Seguimiento quien realizará la propuesta de acuerdo de concesión de ayudas a las Entidades beneficiarias para que sea adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo.

DECIMOTERCERA.- Régimen de justificación de gastos

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la inversión aprobada o plazo de justificación, en la Diputación Provincial de Toledo, finalizará, como máximo, hasta el 31 de enero de 2025.

La justificación por la Entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se hará mediante **solicitud de pago** de la aportación de la Diputación Provincial de Toledo en el modelo que figura como **Anexo II**, que se dirigirá al Arzobispado de Toledo, quien hará de ventanilla única, a efectos de recibir las solicitudes de pago y el resto de documentación.

El beneficiario deberá presentar junto con el modelo que figura como **Anexo II**, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva** sobre la inversión u obra desarrollada indicando en que han consistido, fecha de ejecución. Detallar las incidencias, variaciones o desviaciones en el desarrollo de la misma y respecto al presupuesto aportado con la solicitud.
- Certificación**, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmado por el representante de la Entidad beneficiaria.
- Cuenta justificativa**, conforme al modelo que figura en el **Anexo IV**, que contendrá la relación certificada de las facturas o certificaciones de obra que acrediten los gastos realizados (fecha pago) y justificados, imputados a la inversión objeto del Convenio, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, suscrita por el representante de la Entidad beneficiaria y el conforme del Económico del Arzobispado de Toledo. A esta cuenta justificativa se acompañará, en su caso, certificaciones de obra (caratula de certificación, relación de unidades ejecutadas firmada por el Director de obra y el contratista, factura/as) o factura/as acreditativas del gasto.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Se deberá justificar la cantidad subvencionada, debiendo coincidir el concepto de las facturas y certificaciones presentadas con el contenido del documento técnico o presupuesto presentado, en su día, junto con la solicitud para ser subvencionadas por la Diputación Provincial de Toledo. Tales facturas o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) Desglose del IVA con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el IVA incluido).

Si se está exento de IVA, en la factura se añadirá la expresión: «Exento de IVA en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA», presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

DECIMOCUARTA.- Modificaciones

Si durante la ejecución de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, la Entidad beneficiaria considerase preciso efectuar modificaciones sobre las mismas que supongan cambios sobre la memoria o presupuesto presentado con la solicitud, aún cuando estas no supongan un incremento del gasto, la Entidad beneficiaria deberá comunicar y solicitar la pertinente autorización previa antes de iniciar o acometer dichas modificaciones. El incumplimiento de esta condición de autorización previa será causa de pérdida de la aportación de Diputación para esa actuación objeto del Convenio.

En ningún caso, estas modificaciones podrán implicar incremento alguno sobre el importe de aportación comprometido por la Diputación.

Con carácter excepcional, a instancia del beneficiario/s, dentro del plazo de la vigencia del convenio, y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta el 30 de junio de 2025, y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados serán objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

DECIMOQUINTA.- Pago de la aportación de Diputación

El pago de la aportación se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido anteriormente. El abono de la aportación se efectuará mediante un pago único de cada actuación objeto de este convenio, previa justificación de la realización de la inversión aprobada y haber cumplido todas las condiciones impuestas en este Convenio y en la normativa reguladora. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y aprobado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel. No se realizarán pagos parciales ni anticipados. El incumplimiento



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

de cualquiera de ellas dará lugar a la declaración de incumplimiento de condiciones y a la consiguiente declaración de pérdida de la aportación.

DECIMOSEXTA.- Comisión de Seguimiento

A la firma del presente convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por los siguientes representantes:

Por parte de la Diputación Provincial de Toledo:

El Diputado de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta de la Diputación, o persona en quien delegue.
El Coordinador del Área de Educación, Cultura, Deportes e Igualdad de la Diputación, o persona que le sustituya.

Por parte del Arzobispado de Toledo:

El Ecónomo diocesano del Arzobispado de Toledo.

La secretaría de la Comisión, con voz pero sin voto, correrá a cargo de un funcionario de la Delegación de Cultura, Educación, Publicaciones e Imprenta de la Diputación.

DECIMOSEPTIMA.- Responsabilidad jurídica

La Diputación podrá prestar las ayudas técnicas precisas (informes previos, proyecto, etc.) a las obras propuestas por la Comisión de Seguimiento, siendo de exclusiva responsabilidad y competencia de la Archidiócesis y de las parroquias beneficiarias la adjudicación y contratación de las obras. Consecuentemente, la responsabilidad de la Diputación queda limitada a la subvención que acuerde para cada obra concreta la citada Comisión. Serán los promotores de las obras (parroquias y/o Arzobispado) los responsables de solicitar los permisos y autorizaciones necesarios para las obras, así como de velar por el cumplimiento de todas las normas de protección del patrimonio que puedan afectar a los edificios sometidos a las obras de mejora y mantenimiento

DECIMO OCTAVA.- Control e inspección de la inversión

La Diputación Provincial de Toledo podrá comprobar e inspeccionar, en cualquier momento, la realización de la inversión y cuanto crea necesario sobre asuntos relacionados con la misma, pudiendo solicitar del beneficiario/a de la ayuda cuantas aclaraciones y documentación considere oportunos.

Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar las comprobaciones que garanticen la correcta realización del proyecto o actuación objeto de las mismas. Asimismo, estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por los órganos competentes, así como al control financiero de la Intervención de la Diputación Provincial de Toledo.

DECIMONOVENA.- Incumplimiento, reintegro y régimen sancionador

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del presente Convenio y, en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la aportación de la Diputación Provincial.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en este Convenio por LAS Entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la aportación de la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo la entidad beneficiaria quedará sometida al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el Título IV de la precitada norma legal.

VIGESIMA.- Extinción del Convenio

La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo.

La extinción del Convenio tendrá los siguientes efectos:

- a) Pérdida de la aportación pendiente de abono y/o
- b) Reclamación de reintegro de las cantidades ya abonadas.

VIGESIMOPRIMERA.- Legislación aplicable

El presente Convenio tiene carácter administrativo, reservándose las partes firmantes cuantas facultades le sean precisas en orden a su cumplimiento, interpretación y ejecución.

En lo no previsto en el presente Convenio, se aplicará, supletoriamente, lo establecido en las Bases de ejecución por las que se regirá el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIGESIMODEGUNDA.- Vigencia del convenio

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de enero de 2025.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de cooperación, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Diputación Provincial de Toledo. Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.
Programa: Convenio colaboración mejora y reparación de edificios de carácter religioso católicos de la provincia de Toledo 2024.

1. Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre de la Entidad:		
CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de recibir avisos de notificación y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

2. Datos de la inversión para la que se solicita la subvención:

a) Denominación de la inversión, obra, instalación:
b) Importe de la inversión a realizar:
c) Importe de la subvención que se solicita :
Se acompaña documento técnico/Memoria o presupuesto con descripción de la obra a ejecutar, desglose de unidades de obras, precios unitarios y presupuesto de ejecución por importe de _____ €.

SOLICITA:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, le sea concedida la subvención a que haya lugar.

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones con la Diputación Provincial, con la Agencia Tributaria y frente a la Seguridad Social y el resto de Administraciones Públicas.*
- Que no ha obtenido, ni tiene solicitadas otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad. (Si no fuera así, deberá aportarse Certificación de las ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para la misma finalidad que se solicita subvención).*
- Que se compromete a comunicar a esa Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.*

AUTORIZA:

- A la Diputación de Toledo a utilizar la dirección de correo electrónico que aparece en este Anexo I (Solicitud de Subvención) para recibir los distintos avisos de notificación y comunicaciones relacionadas con este plan.
- A la Diputación Provincial de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En, a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Arzobispado de Toledo

ANEXO II

SOLICITUD DE PAGO DE LA APORTACIÓN DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Diputación Provincial de Toledo. Área de Educación, Cultura, Deporte e Igualdad.
Programa: Convenio colaboración mejora y reparación de edificios de carácter religioso católicos de la provincia de Toledo 2024.

1. Datos de identificación de la Entidad beneficiaria:

Nombre de la Entidad:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

CIF de la Entidad:		
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:		
Cargo:		
Correo Electrónico a efectos de avisos y comunicaciones:		
Domicilio de la Entidad:	C.P.:	Localidad:
Teléfono de la Entidad:	Fax:	

2. Datos bancarios:

Número de cuenta corriente (IBAN): _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonado el importe de euros como aportación de la Diputación Provincial de Toledo, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito al efecto en fecha, adjuntando a estos efectos los **Anexos**, debidamente cumplimentados.

En....., a de de 20...

Firma y Sello del representante de la Entidad

Arzobispado de Toledo.

ANEXO III

CERTIFICACION DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Don..... como representante de la Entidad beneficiaria....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud del Convenio de Colaboración suscrito al efecto, de fecha...../...../20..

CERTIFICA:



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Primero.- Que se ha realizado la inversión o actuación íntegramente para el que se solicitó y aprobó la subvención y que las unidades de obra ejecutadas se corresponden con las del presupuesto de ejecución recogidas en el documento técnico o presupuesto aportado en la solicitud

Segundo.- Para la financiación de dichas obras que han ascendido a euros, se ha contado con la subvención concedida por la Excm. Diputación de Toledo con un importe de euros, del Arzobispado de Toledo, por un importe de euros y el resto ha sido financiado con los fondos propios de la Parroquia por un importe de.....euros

Tercero.- De los ingresos y gastos imputados a la citada actuación se constata que el importe de la subvención concedida, ni en su caso, concurriendo con el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones o otros entes privados, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas al programa objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha Institución, suscribo la presente, en ade de 20...

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA

Fdo.:

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad:

Cantidad subvención concedida: €

Cantidad justificada: €

1.- Memoria económica del coste de las actividades de la actuación que se justifica:

Denominación de la obra y descripción del desarrollo de la inversión, detallando las incidencias, variaciones o desviaciones en el desarrollo de la misma.

2. Relación de certificaciones de obra (en caso de que las haya):

Número de certificación Fecha de emisión Importe



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

.....
.....
.....
.....
Total

3.- Relación de facturas acreditativas del gasto:

Número	or/es	Acreed	Concepto/Actividad	Nº del Docum.	Fecha Emisión	de	Importe	Fecha Pago
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
TOTAL								

4. Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención:

Gastos previstos en la solicitud presentada	Gastos efectivamente realizados
.....	

5. Relación de otras subvenciones o ingresos obtenidos para la misma finalidad:

Fuente de ingreso	Fecha devengo	Importe
.....		

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Los datos contenidos en la presente relación certificada de facturas justificativos del gasto, son fiel reflejo de los consignados en la Contabilidad de esta Entidad, así como de la documentación obrante en esta Entidad de mi cargo.

En a de de 20...

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD FINANCIERA,

Fdo.....

CONFORME, EL ECONÓMO DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO,

Fdo.....

ANEXO III

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
1	R-4500252-D	Casarrubios del Monte	322.672,00	107.557,33	12.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia Santa María	Restauración del interior del templo parroquial	1. Arreglo de las severas fisuras en bóvedas y cúpula	322.672,00	322.672,00
		2. Humedades totales templo y sacristías.		
		3. Rehabilitación total de la cubierta capilla Cristo de la agonía y su saneamiento interno, (humedades, pintura...)		

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

		4. Pintura integral de todo el templo		
		5. Electrificación total y nueva iluminación		
		6. Rehabilitación total tejado sala superior de catequesis		

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
2	R-4500337-C	Cedillo del Condado	6.037,49	2.012,50	2.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia Natividad de Nuestra Señora	Reparación y limpieza de la cubierta del templo parroquial.	Se procederá a la reparación y limpieza de la cubierta del templo parroquial.	6.037,49	6.037,49

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
3	R-4500302-G	Puente del Arzobispo	17.990,28	5.996,76	6.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
------------------------	------------------------------	--------------------------------	---------------------	------------------------



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Parroquia Santa Catalina	Restauración de la puerta de entrada al templo parroquial.	Desmontado de las partes, provisional, decapado y limpieza, consolidación, tratamientos, imprimación y colocación.	17.990,28	17.990,28
--------------------------	--	--	-----------	-----------

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
4	R-4500340-G	Paredes de Escalona	32.972,50	10.990,83	11.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia San Vicente Mártir	Reparación del techo del templo.	Eliminación del falso techo derrumbado de las naves de la iglesia y desescombro.	32.972,50	32972,5
		Ensamble de tirantas		
		Plantas de pladur para recuperar el techo de la iglesia.		

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
5	R-4500179-I	Navamorcuende	194.969,90	64.989,97	24.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
------------------------	------------------------------	--------------------------------	---------------------	------------------------

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Parroquia Nuestra Señora de la Nava	Rehabilitación de cubiertas del templo parroquial.	Actuaciones previas y demoliciones	18.314,64 €	18.314,64 €
		Cubiertas	74.737,29 €	74.737,29 €
		Consolidación de aleros y remates granito	17.307,38 €	17.307,38 €
		Seguridad y salud	2.500 €	2.500 €
		Control de calidad	450 €	450 €
		Gestion de residuos	928,79 €	928,79 €
		TOTAL	194.969,90	194.969,90

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
6	R-4500294-F	Oropesa	166.287,00	55.429,00	12.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia Nuestra Señora De La Asunción	Reparación de cubiertas del templo parroquial, repaso de tejado en zonas menos añadas, pintura de todo el interior y limpieza de paredes y suelos	Vallado perimetral , montaje de andamios, desmontado de teja con recuperación para posterior utilización, descombrado, levantado de pares, nudillos, y soleras de madera en mal estado, sustitución de elementos estructurales de madera en mal estado , entablado con ripia de madera, impermeabilización, capa de mortero y rastreles, poblado de faldones con teja curva. Pintura interior.	166.287,00	166.287,00

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
7	R4500206J	Espinoso del	123.000,00	41.000,00	17.000,00



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

		Rey			
--	--	-----	--	--	--

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia de Santiago Apostol	Reparación del tejado y humedades del templo.	1. Montaje y desmontaje de andamios.	123000	123000
		2. Levantado de tejas con recuperación.		
		3. Limpieza de faldones de escombros.		
		4. Impermeabilización de faldones.		
		5. Poblado de tejas.		
		6. Arrimo de plomo.		

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
8	R-4500326-F	Torralba de Oropesa	12.868,10	4.289,37	4.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia de la Transfiguración del Señor	Consolidación estructural	Realce de la cimentación	12.868,10	12.868,10

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
9	R-4500225-J	Magán	55.000,00	18.333,33	10.000,00



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia de Santa Marina	Reparación y mantenimiento de las cubiertas del templo.	Se recomienda acometer obras de rehabilitación para devolver la estanqueidad y evitar mayores daños. Las obras incluyen el desmontaje de tejas y elementos de madera dañados, la instalación de nuevos elementos de madera y la impermeabilización de las cubiertas.	55.000,00	55.000,00

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
10	R-4500262-C	Yepes	68.871,95	22.957,32	15.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia de San Benito Abad	Rehabilitación de la cubierta del templo	Cuarta fase de la rehabilitación de la cubierta del templo.	68.871,95	68.871,95

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
11	R-4500325-H	La Pueblanueva	17.036,96	5.678,99	5.000,00



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Iglesia de San Isidro de La Vegas, templo perteneciente a la Parroquia de Nuestra de la Encarnación de La Pueblanueva	Reparación de la capilla de la pila bautismal	Filtraciones han causado humedades y daños estructurales. Para reparar estos daños, hay que realizar trabajos de demolición, hormigones, revestimientos, alumbrado y medidas de seguridad y salud.	17.036,96	17.036,96

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
12	R-4500255-G	La Puebla de Montalbán	162.719,66	54.239,89	12.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia Nuestra Señora De La Paz	Reparación de cubierta del templo.	Demoliciones: Desmontaje manual de tejas y elementos de madera dañados, retirada de escombros y limpieza del lugar de trabajo.	162.719,66	162.719,66
		Cubierta: Instalación de nuevos elementos de madera, impermeabilización con lámina de polietileno, y colocación de tejas cerámicas curvas.		
		Varios: Restauración puntual de cornisa de ladrillo y tratamiento preventivo de madera nueva contra xilófagos.		
		Seguridad y salud: Plan de seguridad y salud, gestión de residuos y medidas de protección		



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

		en obra.		
--	--	----------	--	--

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
13	R-4500221-I	Illescas	155.665,05	51.888,35	8.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia de Santa María	Eliminación de humedades, pintura, reforma, ampliación e iluminación del templo parroquial.	Solados	155.665,05 €	155.665,05 €
		Zócalos		
		Pinturas		
		Seguros		

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Arzobispado	Subvención de Diputación
14	R-4500154-B	Toledo. Santos Justo y Pastor	17.260,93	5.753,64	5.500,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia de los Santos Justo y Pastor	Reparación de daños en cubierta del templo y torre parroquiales.	Reparación de faldón Este de cubierta y reposición del revoco del hastial	17.260,93	17.260,93

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
15	R-4500203-G	Talavera. El Carmen	421.794,90	140.598,30	21.000,00



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia de Nuestra Señora del Carmen	Rehabilitación del templo parroquial	Rehabilitación de la cubierta existente, sistema de aislamiento del espacio central, pintura, electricidad, carpintería y mejora de la eficiencia de la climatización.	421.794,90	421.794,90

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
16	R-4500271-D	Villanueva de Bogas	271.238,00	75.733,33	24.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia de Santa Ana	Rehabilitación del templo parroquial (Fase 1 y 2)	Fase 1: Rehabilitación de cubiertas, humedades, grietas estructurales y termitas.	190.938,00	190.938,00
		Fase 2: Acabados interiores tras la retirada de zócalos, la pintura del templo y climatización.	80.300,00	80.300,00
		TOTAL	271.238,00	271.238,00

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
17	R-4500316-G	El Romeral	275.000,00	91.666,67	8.000,00



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia Nuestra Señora de la Asunción	Reparación templo parroquial	Corrido de cubierta de torre y revisión de aleros	15.000,00	15.000,00
		Restauración de cubiertas y cosido de muro	200.000,00	200.000,00
		Reparación de humedades Pintura de paramentos interiores y exteriores	60.000,00	60.000,00
		TOTAL	275.000,00	275.000,00

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
18	R-4500260-G	Yuncler	52.906,49	17.635,50	7.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia de Santa María Magdalena	Obras de rehabilitación de la iglesia	Alquiler de plataforma elevadora. Raspado de pinturas desprendidas. Emplastecido y lijado en paramentos verticales y bóvedas. Pintura. Además de la pintura, se ha suministrado y colocado una pila bautismal	16252	16252
		Certificación de 2024	27472,37	27472,37
		Total sin IVA	43724,37	43724,37
		TOTAL	52.906,49	52.906,49

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
19	R-4500352-	La Mata	127.937,51	42.645,84	11.000,00

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

	B				
Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable	
Parroquia San Juan Bautista	Refuerzo estructural del muro sur del crucero de la iglesia parroquial San Juan Bautista	Delimitar con vallas la zona afectada. Montaje y desmontaje de andamios. Levantado y limpieza de tejas. Sustitución de elementos de madera dañados. Impermeabilización y nueva colocación de tejas. Saneado del revoco con mortero de cal. Carga y transporte de escombros a vertedero.	127937,51	127937,51	

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
20	R-4500191-D	Alcañizo	26.620,00	8.873,33	5.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia de Santiago Apostol	Reparación de las filtraciones del agua de lluvia por la junta del tejado de la nave	Limpieza de cubierta con reposición de alguna tejas rotas. Limpieza de canalón. Arrimos de encuentros de faldones con paramentos en plomo. Para ello será necesario utilizar maquinaria telescópica con cesta homologada. Desmontado de nido, previo permiso de la autoridad competente.	26220	26220

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
21	R4500210 B	El Torrico	17.397,60	5.799,20	4.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia San Gil Abad	Reconstrucción de muro	Debido a los daños causados por lluvias intensas. Las obras incluyeron: Reconstrucción de un muro de cerramiento de 18 m x 2.5 m de alto. Limpieza y retirada de escombros y tierras a vertedero. Excavación de zanja para cimentación y hormigón armado en zanja corrida y muro de contención. Instalación de drenaje con tubo dren, relleno de grava y solera de hormigón.	17.397,60	17.397,60

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
22	R4500280E	Nombela	67.084,90	22.361,63	8.000,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia Asunción de nuestra Señora	Mejora de la parroquia	Albañilería y pintura	39022,5	39022,5
		Carpintería	5251,4	5251,4
		Restauración de fachada	22811	22811
		Total	67084,9	67084,9

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
----	-----	-----------	-------------	---------------------------	--------------------------



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

23	R4500359G	Mazarambroz	16.465,00	5.488,33	5.000,00
----	-----------	-------------	-----------	----------	----------

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia Nuestra Señora de la Asunción	Reconstrucción de muro.	Subir muro de piedra vieja existente con piedra igual yagueada con cemento blanco. Coronado con una albardilla de piedra de granito gris abujardada de 60 cm de ancho y 10 cm de grosor a una altura de 50 cm alrededor de todo el templo parroquial.	16.465,00	16.465,00

Nº	NIF	Parroquia	Presupuesto	Solicitado al Arzobispado	Subvención de Diputación
24	R4500250H	Camarena	67.031,79	22.343,93	13.500,00

Nombre de la parroquia	Denominación de la inversión	Descripción de la intervención	Inversión realizada	Importe subvencionable
Parroquia de san Juan Bautista	Pavimentación suelo del templo parroquial de Camarena.	Demoliciones, albañilería, solados, seguridad y salud y gestión de residuos.	67.031,79	67.031,79

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 124. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL,

